

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 4 de abril de 2024. A Despacho de la señora Juez, se presenta reforma al llamamiento en garantía. Sírvase proveer.
El Secretario,

JESÚS MARIO ORTÍZ GARCÍA

Verbal RCE vs Wilmer Mejía y otros
Auto Interlocutorio #315
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
76001 31 03 014 2021 00316 00

1.- Allega la apoderada de la parte demandada **WILMER MEJÍA GARCÍA**; escrito de reforma al llamamiento en garantía realizado a la compañía de Seguros **SBS SEGUROS COLOMBIA SA.**

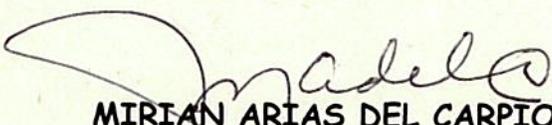
2.- Para resolver el Despacho revisa el Artículo 93 del Código General del Proceso; en lo referente a la reforma y se desprende que la petición cumple con los requisitos allí ordenados, por lo tanto, se accederá a ella, y, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la reforma al llamamiento en garantía realizado por la apoderada del demandado **WILMER MEJIA GARCÍA** a la compañía de Seguros **SBS SEGUROS COLOMBIA SA.**, en los términos del escrito allegado.

SEGUNDO. CORRER traslado de la presente reforma al llamado en garantía, de conformidad con el numeral 4º del artículo 93 del Código General del Proceso; **POR ESTADO**, y por la mitad del término inicial concedido en el auto admisorio #162 del 28 de febrero de 2022, es decir, **DIEZ (10) días**; que correrán pasados tres (3) días desde la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,


MIRIAN ARIAS DEL CARPIO
JUEZ

Eda.

JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En estado N 42 de hoy notifique
el auto anterior. **5 ABR 2024**
Cali. _____
El Srío. _____